



ACUERDO No. 085/2022-CE-FNMG
COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE
GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, es facultad del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, ejercer la representación legal de la misma, velar y adoptar las medidas tendientes a consolidar el desarrollo del régimen administrativo.

CONSIDERANDO

Que después del análisis respectivo y según las recomendación de la Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala por la evaluación de Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2022, es necesaria la modificación del **Manual de Procedimientos para el área de cumplimiento del 20%, 30% y 50%** de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, que cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de la Materia.

POR TANTO

En el uso de las atribuciones otorgadas en la ley y en que para el efecto establecen los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 105 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala y en lo resuelto en el punto Sexto del Acta del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala número 040/2022-CE-FNMG del 22 de noviembre de 2022.

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto lo aprobado según lo aprobado en Acuerdo No. 078/2021-CE-FNMG de fecha 18 de noviembre de 2021.



Artículo 2. Aprobar la modificación del Manual de Procedimientos para el Área de cumplimiento del 20%, 30% y 50% establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA
MANUAL DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Comité Ejecutivo	El Comité Ejecutivo realiza reunión de trabajo con la Gerencia, dirección técnica y personal administrativo para revisar las actividades del presente periodo para planificar las actividades para el siguiente año.
2	Comité Ejecutivo/Gerencia	Valida la contratación de personal de acuerdo a las necesidades de las actividades a desarrollar y proyecta valores para la contratación del personal
3	Dirección Técnica	Planifica las actividades y lista las necesidades de insumos
4	Encargado(a) de Compras/Auxiliar Contable	Proyectan valores de los insumos determinados por la Dirección Técnica de acuerdo a las necesidades de las actividades planificadas
5	Gerente/Dirección Técnica y Contador(a) General	Elabora el presupuesto de la entidad de acuerdo a la información recibida según los puntos del 2 al 4, tomando en consideración los porcentajes siguientes: a) Hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos y de funcionamiento. b) Hasta el treinta por ciento (30%) para atención y desarrollo de programas técnicos. c) Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) para la promoción deportiva a nivel nacional.
6	Gerente/Contador(a) General	Elabora la distribución presupuestaria con los porcentajes establecidos de acuerdo al Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, tomando en cuenta los ingresos provenientes de las Asignaciones de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y aprobada por la Asamblea General del Deporte, excluyendo los fondos por ingresos propios, por afiliaciones anuales, inscripciones, ingresos por intereses y otros ingresos.
7	Gerente / Contador(a) General / Comité Ejecutivo	Traslada directamente al Comité Ejecutivo en funciones el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos para su conocimiento, análisis, modificación y aprobación.
8	Comité Ejecutivo	El Comité Ejecutivo en funciones luego de analizar el Anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos y de ser aprobado, traslada directamente a la Asamblea de la Federación para su análisis, modificación y/o aprobación final.




9	Asamblea	La Asamblea analiza, modifica y/o aprueba el presupuesto de ingresos y egresos
10	Secretario de Comité Ejecutivo	La certificación del punto de acta o fotocopia del acta de asamblea de aprobación del presupuesto de ingresos y egresos de la Federación es trasladada al Gerente a través de oficio signado por el Secretario del Comité Ejecutivo
11	Dirección Técnica/UDAF/Gerente	Al estar aprobado el presupuesto de ingresos y egresos la Dirección Técnica, UDAF y Gerencia procederán a cargar la información en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según corresponda
12	Dirección Técnica/UDAF/Gerente	Al efectuar pagos en la entidad, verifican y registran en el Sistema SICOIN, el renglón presupuestario y la fuente de financiamiento utilizados.
13	Dirección Técnica/UDAF/Gerente	Para efectos de la determinación de los ingresos, deberá incluir en el formato P1, según la Guía aprobada por la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, las fuentes de financiamiento que la entidad percibe de las instituciones estatales o privadas.
14	Dirección Técnica/UDAF/Gerente	Para efectos de determinar los egresos, deberá distribuir los gastos por concepto de promoción deportiva, programas técnicos y actividades administrativas en los grupos 0, 1, 2, 3 y 4, y, sus respectivos renglones presupuestarios como lo establece, el formato P2 según la Guía aprobada por Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
15	Dirección Técnica/Gerente	Para efectos de establecer la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, se distribuirá las actividades programadas en el PAT, en dichos porcentajes como lo establece el formato P3 según la Guía aprobada por la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
16	Contador(a) General	Para la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, se toma en cuenta únicamente los ingresos provenientes de la Asignación de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y aprobada por la Asamblea General del ... incluyendo los ingresos propios




17	Contador(a) General	Para efectos de comprobar la distribución del presupuesto, verifica si el valor total consignado en cada uno de los porcentajes distribuidos en el formato P2, coincide con los valores totales consignados en el formato P3.
18	UDAF	Para efectos de fiscalización, identifica cada documento de respaldo con el código A-1 para los gastos realizados con cargo al 20%, A-2 para el 30% y A-3 (Nacionales), A-4 (Internacionales) para el 50%.
19	Contador(a) General	Para efectos de rendición de cuentas genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales del Sistema SICOIN-WEB, filtrados por actividad y fuente de financiamiento.
20	Contador(a) General	Para efectos de rendición de cuentas elabora resumen de distribución porcentual, con base a los reportes de ejecución presupuestaria del Sistema SICOIN-WEB, filtrados por actividad y fuente de financiamiento.

Artículo 3: El presente acuerdo entra en vigencia a partir del veintidós de noviembre de dos mil veintidós.


Federico Guillermo Díaz Valle
Tesorero


Nery Obdulio Bethancourt Arriaza
Presidente


Yermi Ariel Valdez Lechuga
Secretario


José Antonio Arevalo Oliva
Vocal I Interino